



PAN AMERICAN HEALTH ORGANIZATION  
Pan American Sanitary Bureau, Regional Office of the  
WORLD HEALTH ORGANIZATION

## **Instrucciones para el envío y transporte de muestras de influenza porcina A(H1N1) y de aislamientos virales a los centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud para Influenza.**

**28 de abril de 2009**

La OMS, a través de su Proyecto de Fondos para Envíos (Shipment Fund Project -SFP), continuará apoyando los envíos desde cualquier lugar en donde ocurran brotes. World Courier, el socio de la OMS en este proyecto, está en alerta durante 24 horas/7 días por semana para brindar apoyo con estos envíos.

Las solicitudes de colaboración urgente con los envíos pueden ser dirigidas por correo electrónico directamente al señor Christian Fuster, a las siguientes direcciones:  
[fusterc@who.int](mailto:fusterc@who.int) o [GISN@who.int](mailto:GISN@who.int)

Mayor información sobre toma y envío de muestras clínicas y aislamientos virales está disponible en <http://www.who.int/csr/disease/influenza/FAQInfluenzaLogistics.pdf>

### **Reglamentación sobre productos peligrosos**

Una “Guía para envío de sustancias infecciosas” con orientación para ayudar a los remitentes con la clasificación, documentación, marcado, rotulación, empaque y embalaje de sustancias infecciosas, está publicada en inglés en [http://www.who.int/ihr/infectious\\_substances/en/index.html](http://www.who.int/ihr/infectious_substances/en/index.html)

Se recomienda a los remitentes seguir esta guía cuando envíen sustancias infecciosas. Algunas aerolíneas individuales pueden aplicar sus propias políticas que pueden ser más estrictas que las normas de transporte aplicables internacionalmente.

Los remitentes deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las muestras obtenidas directamente de humanos o de animales sospechosos o confirmados de estar infectados con el virus de la influenza porcina A(H1N1), incluyendo muestras del tracto respiratorio (escobillones) y muestras de sangre, deben ser enviadas como “**SUSTANCIA BIOLÓGICA, CATEGORÍA B**” y asignadas a **UN 3373**.
- Los cultivos de virus de influenza deben ser enviados como Categoría A “**SUSTANCIA INFECCIOSA QUE AFECTA A LOS HUMANOS**”, y asignadas a **UN 2814**.

El transporte de sustancias de Categoría A requiere que los transportadores hayan completado un entrenamiento específico. Para el transporte de sustancias de Categoría B no se requiere entrenamiento específico.

Si el envío también incluye otros productos peligrosos (como nitrógeno líquido o hielo seco), los transportadores deben estar adecuadamente entrenados en el transporte de estos productos.

Se puede encontrar información adicional en el documento de OMS  
“*Guías sobre regulaciones para el transporte de sustancias infecciosas*”,  
disponible en  
[http://www.who.int/csr/resources/publications/biosafety/WHO\\_HSE\\_EPR\\_2008\\_10/en/index.html](http://www.who.int/csr/resources/publications/biosafety/WHO_HSE_EPR_2008_10/en/index.html)